

## CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE

Membresía PRIME-GO

ESTE ES UN CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE ENTRE UD., EN SU CALIDAD DE LICENCIATARIO Y DIGITAL SMART SERVICES S.A.C.. COMO LICENCIANTE. LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE DENOMINADO PRIME-ERP QUE SE LE LICENCIA SE INTERPRETARÁ COMO UN HECHO INEQUÍVOCO DE QUE UD. HA PRESTADO SU TOTAL CONSENTIMIENTO CON EL CONTRATO DE LICENCIA. EN CASO DE QUE UD. HAYA ACCEDIDO AL SOFTWARE ELECTRÓNICAMENTE.

## LICENCIA DE SOFTWARE DE DIGITAL SMART SERVICES S.A.C. ("PRIME-ERP GO")

### ENTRE LAS PARTES

#### POR UNA PARTE:

DIGITAL SMART SERVICES S.A.C. con RUC 20602259863, con domicilio en Jaime Balmes 266 Urb. La Noria – Trujillo – La Libertad – Perú, representada por su Gerente General Pedro Alfredo Linares Kcomt, a quien en adelante se le denominará EL PROVEEDOR.

#### Y DE LA OTRA PARTE:

\_\_\_\_\_ con RUC \_\_\_\_\_, representada legalmente por quien firma este contrato y cuyos datos se detallan al final de este documento, a quien en adelante se le denominará EL CLIENTE bajo los términos y condiciones siguientes:

### 1. CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA:

- 1.1 En la medida en que este contrato se encuentre vigente, EL PROVEEDOR le otorga a EL CLIENTE, la licencia no exclusiva intransferible para (a) hacer uso de los servicios del software PRIME-ERP de propiedad EL PROVEEDOR. El CLIENTE conoce y acepta que tendrá acceso al software licenciado que estará alojado en el espacio virtual conocido como "nube" o "cloud computing".
- 1.2 **La vigencia de las presentes condiciones se renueva de forma anual**, dando al CLIENTE el derecho de resolver el contrato en cualquier momento si no está de acuerdo con las condiciones propuestas por el PROVEEDOR. La licencia adquirida por el pago inicial por uso del sistema es por

tiempo indefinido, a excepción que el CLIENTE no haya ingresado al sistema por un período mayor a 6 meses, en cuyo caso el proveedor puede resolver el contrato de forma unilateral luego de notificado al CLIENTE vía correo electrónico con 15 días de anticipación.

- 1.3 El CLIENTE tendrá la posibilidad de acceder al software PRIME-ERP a través de 1 usuario. EL PROVEEDOR proporcionará al CLIENTE las credenciales para que éste pueda acceder al software.
- 1.4 El CLIENTE declara ser único y absoluto responsable por el contenido y/o la información y/o documentación ingresada en el software licenciado, como así de su veracidad, integridad, exhaustividad, vigencia, autenticidad y/o legalidad, reconociendo que la misma estará alojada en un espacio virtual conocido como "nube" o "cloud computing". El CLIENTE libera expresamente a EL PROVEEDOR de toda responsabilidad vinculada a la información que alojen en dicho espacio virtual.
- 1.5 El CLIENTE se compromete a mantener indemne al PROVEEDOR respecto a cualquier reclamo proveniente de terceros y/o de SUNAT y/o de otros terceros relacionados con la utilización del software licenciado y la información que en el mismo se incluya.

## 2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Software licenciado es y seguirá siendo de exclusiva e irrestricta propiedad de EL PROVEEDOR, bajo la protección de la legislación nacional e internacional sobre propiedad intelectual, protegida en el Perú por INDECOPI y en el resto del mundo por la Convención de Berna y la Convención Universal sobre Derechos de Autor. Cualquier uso de PRIME-ERP sin licencia o fuera de los límites de la licencia constituye una infracción a los derechos de autor de EL PROVEEDOR. Se reservan todos los derechos del autor y se prohíbe toda reproducción, exceptuando únicamente lo expresamente autorizado en el presente contrato de licencia.

EL CLIENTE tiene pleno conocimiento que el presente Contrato no le otorga ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre el software objeto del presente, y reconoce que el mismo y las marcas que pudieran reproducirse son de absoluta titularidad de EL PROVEEDOR.

## 3. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Ante cualquier deficiencia del servicio proporcionado por EL PROVEEDOR, EL CLIENTE deberá comunicar dicha deficiencia conteniendo todos los detalles vinculados a la misma. Esto puede darse mediante el

sistema de tickets brindado para su uso o la cuenta skype disponible para consultas en la página web <http://www.prime-erp.com>.

**EL PROVEEDOR se compromete a resolver en un plazo máximo de 72 horas cualquier inconveniente** que afecte de forma directa las operaciones de EL CLIENTE **siempre y cuando la causa es un error de software**. Si se determina que el inconveniente presentado fuera por un mal uso del sistema, falta de conocimiento de los procesos del mismo, u otros similares que sean ajenos a un malfuncionamiento del software, puede realizar las consultas del caso a la cuenta Skype disponible para consultas, o adquirir el servicio de soporte pagado según las necesidades de su empresa para una atención inmediata.

#### 4. CAPACITACIÓN, ADAPTACIÓN DEL SOFTWARE Y PERSONALIZACIÓN

Todo servicio externo ajeno al uso del software PRIME ERP, tales como: capacitación de personal, análisis de procesos, adaptación de formatos, importación de datos al sistema, configuración de facturación electrónica, instalación de puntos de venta, desarrollo de módulos personalizados, soporte técnico y funcional a usuarios, entre otros no forman parte del pago inicial y costo de membresía por el uso del sistema.

Para ello, **EL CLIENTE deberá cotizar de forma opcional uno o varios KIT DE IMPLEMENTACIÓN**, que le proporcionan acceso a consultores presenciales, y un equipo técnico especializado, para brindarle estos servicios adicionales por un período de tiempo determinado, según las necesidades del cliente.

#### 5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato puede darse por resuelto:

- EL PROVEEDOR o el CLIENTE manifieste el término de este CONTRATO.
- El incumplimiento total o parcial, del presente contrato por una de las partes, faculta a la otra a exigir su cumplimiento o a proceder a su rescisión y resolución, todo de conformidad con el procedimiento establecido para tales efectos en los artículos 1370, 1372, 1428 y 1429 del Código Civil.

#### 6. CONFIDENCIALIDAD

En conformidad con la Ley de Protección de Datos, Ley N° 29733, EL PROVEEDOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre todo tipo de información perteneciente a EL CLIENTE. Esta obligación es

válida aún después del término del presente contrato, en tal sentido EL PROVEEDOR entiende que toda la información a ser ingresada a su **SERVICIO** es de carácter **CONFIDENCIAL** obligándose a no usar indebidamente dicha información ya sea directamente o a través de terceros o ponerlo en conocimiento de terceros. Culinado el contrato, la información se eliminará totalmente del DataCenter de EL PROVEEDOR.

## 7. COMPETENCIA

EL PROVEEDOR y EL CLIENTE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato. Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación. Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio.

## 8. INVERSIÓN ECONÓMICA

El importe a pagar por la configuración inicial del sistema será de **S/ 25 VEINTE Y CINCO SOLES incl. IGV** pagado al inicio de la prestación del servicio.

## 8. CÓMO EMPEZAR Y ACTIVAR LA CUENTA

Envía al email [contacto@dssperu.com](mailto:contacto@dssperu.com) los siguientes documentos:

- **ESTE CONTRATO FIRMADO Y SELLADO** por el titular o representante legal.
- **DNI ESCANEADO** del representante legal.
- **FOTO O ESCANEO** del voucher del pago realizado.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

---

PROVEEDOR  
PEDRO LINARES KCOMT  
DIGITAL SMART SERVICES S.AC.